

**ACUERDO No. 048/2015**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de suscribir convenios interinstitucionales con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales que tengan relación con la administración de justicia; la Constitución Política del Estado; Ley No. 025 del Órgano Judicial, sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I.-** Que, la reforma judicial estatuida a partir de la re funcionalización del Estado Boliviano con la aprobación de la nueva Constitución Política, vigente desde el 7 de febrero de 2009, a dado paso a los nuevos Órganos del Estado Plurinacional, entre estos el Órgano Judicial con nuevos retos y desafíos.

Que, para el cumplimiento de estos nuevos retos y desafíos, surge la necesidad de de contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, sean nacionales o internacionales

**CONSIDERANDO II.-** Que, de manera concordante con el texto constitucional, el Art. 164-I., de la Ley No. 025 ratifica la titularidad del Consejo de la Magistratura de ser la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; **empero además con facultades en materia de políticas de gestión conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley 025.**

Que, en este sentido, conforme al Art. 183 Parágrafo III Numeral 15 de la Ley No. 025 es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión: “(...) *suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales (...)*”.

Que, concordante con esta, el Art. 183 Parágrafo III, Inc. 4) de dicha ley, faculta al Consejo de la Magistratura “Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos”.

Que, por otra parte, La Presidenta o el Presidente es la o el representante del Consejo de la Magistratura, al tenor de lo establecido por el Art. 179 de la referida Ley N° 2025.

**CONSIDERANDO III.-** Que, en razón a lo señalado, en sesión de Sala Plena de fecha 23 de marzo de 2015, el Consejo de la Magistratura aprobó la actualización de convenios y firma de estos al Presidente de la Entidad, a efectos de suscribir acuerdos (convenios) en forma conjunta con los Presidentes de los Entes del Órgano Judicial cuando amerite.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 y en uso de sus específicas atribuciones;

**ACUERDA:**

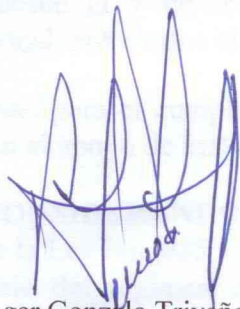
**Primero.- AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de la Magistratura, suscribir convenios interinstitucionales con instituciones públicas y privadas, sean estas nacionales e internacionales que tengan relación con la administración de justicia, al efecto, podrá actualizar la firma de convenios existentes y suscribir otros en forma conjunta con los Presidentes de los Entes del Órgano Judicial cuando amerite.



Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.

**Regístrese, comuníquese y Regístrese.**

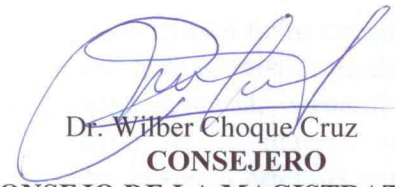
**NOTA:** No suscriben la Dra. Cristina Mamani Aguilar y la Dra. Wilma Mamani Cruz, por encontrarse en viaje oficial.



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
**DECANO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Lic. Freddy Sanabria Taboada  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dr. Wilber Choque Cruz  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**